

55

Julio 16 de 2021. Paso al Despacho este expediente, informando a la señora Juez que no fue posible realizar el oficio dirigido a la DIAN, por cuanto el valor dado por la parte interesada al bien relacionado como activo, se encuentra en letras en \$50'000.000.º y en números en \$70'768.000.º Sírvasse proveer.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION 2021-00153
CAUSANTES: CALIXTO SUÁREZ

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se dispone requerir al apoderado judicial de los demandantes, para que indique cuál es el avalúo correcto del bien relacionado como activo. Remítase esta providencia al correo electrónico humanidadjuridica@gmail.com

Suministrada la información solicitada, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez